



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: APRUEBA PROMUNCIAMIENTO DE
SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE
ESPACIO COSTERO MARÍTIMO DE PUEBLOS
ORIGINARIOS (ECMPO) BUDI - TOLTÉN,
COMUNA DE TEODORO SCHMIDT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° : 220-11

TEMUCO, 18 ABR. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.249, del año 2008, que Crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 134 de fecha 29 de agosto de 2008;
2. La Ley N° 19.253, del 19.253, que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;
3. El Decreto Supremo N° 475, de fecha 14 de diciembre de 1994, que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC) del litoral de la República y crea la Comisión Nacional que indica;
4. La Resolución Exenta N° 2585, de fecha 20.10.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, que prueba Nuevo Reglamento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de La Araucanía;
5. El Oficio ORD. N° 753, de fecha 21.03.2012, de la Subsecretaría de Pesca, que solicita pronunciamiento sobre el ECMPO Budi Toltén, Región de La Araucanía;
6. El Certificado de Acuerdo N° 01-12 de la Sesión Extraordinaria N° 01 del año 2012 de la Comisión Regional de Uso de Borde Costero de la Región de La Araucanía, celebrada el 19 de Abril de 2012; y
7. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el objetivo de la creación de los espacios costeros marino de pueblos originarios será resguardar el uso consuetudinario de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades indígenas vinculadas al borde costero.
2. Que, la Ley N° 20.249, del año 2008, del VISTOS 1º, establece un procedimientos para acceder a la administración de los espacios costeros marinos de los pueblos originarios, mediante solicitud presentada ante la Subsecretaría de Pesca, indicando los fundamentos que justifican el uso consuetudinarios por parte del solicitante.



3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó el Reglamento Interno entrega a esta Comisión Regional de Uso del Borde Costero, dispone que entre sus funciones está la de recibir y resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos para el cambio de uso preferente o alternativo del Borde Costero de la Región.
4. Que, por Oficio Ord. del VISTOS 5º, recepcionado el día 22 de Marzo de 2011, la Subsecretaría de Pesca remite al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en su calidad de presidente de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de La Araucanía, el informe número 04/2012 que detalla la tramitación de la solicitud de espacio costero marino de los pueblos originarios denominado Budi-Toltén y solicita pronunciamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, respecto del establecimiento de dicho Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios-ECMPO.
5. Que, la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de La Araucanía, en sesión ordinaria del 17 de Agosto de 2011 aprobó la Propuesta de Macrozonificación del Borde Costero de La Araucanía.
6. Que, la propuesta de Macro-zonificación del Borde Costero de la Araucanía cuenta con una zona denominada "Zona preferentemente de Desarrollo Indígena (ZDI)" la que muestra compatibilidad plena con los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios.
7. Que, la solicitud de Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios Budi Toltén se sobrepone con la zona definida como de uso Preferentemente Pesquero Artesanal (ZPQa) con compatibilidad parcial.
8. Que, la solicitud de ECMPO Budi Toltén limita con predio fiscal destinado a la Fuerza Aérea de Chile, que en la Macrozonificación esta considerada como Área de Reserva para el Estado.
9. Que, por Certificado del VISTOS 6º, en Sesión Ordinaria el día 19 de Marzo de 2012 se logra quórum necesario para el pronunciamiento del establecimiento del ECMPO denominado Budi Toltén de la comuna de Teodoro Schmidt.
10. Que, en mérito de lo anterior, se procederá a dictar la presente resolución en el sentido de aprobar el pronunciamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de La Araucanía.

RESUELVE:

PROPONER modificar la solicitud de Espacio Costero Marino para pueblos Originarios de la asociación de comunidades **Lafken Mapu Newen** en la comuna de Teodoro Schmidt ajustándola al espacio considerado como ZDI en la Macrozonificación del Borde Costero.

Vértices del polígono propuesto:



Vértices		Latitud (S)		Longitud (W)		
A	38	57	59,35	73	19	48,99
B	39	12	22,55	73	14	37,09
C	39	12	28,49	73	21	10,83
D	38	58	4,75	73	26	40,23

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE, NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE POR INTERMEDIO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD


ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/PEG/RHB/CMP/EAC/spc
AMM/PEG/RHB/CMP/EAC/spc

Distribución:

- Subsecretaría de Pesca, Ministerio de Economía
- Subsecretaría Para Las Fuerzas Armadas, Ministerio De Defensa
- Oficina Técnica Regional.
- Depto. Jurídico
- Diplader (2)
- Archivo ✓

